RESOLUCIÓN INTN Nº646/2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N°14/2024 "ADQUISICION DE MOVILES PARA EL INTN – 2DO LLAMADO" CON ID N°453515.

Asunción 27 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Memorando N°114/2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF); y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N°114/2024, Expediente TRA Memo N°4588/2024, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera DAF, eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Informe de Evaluación Nº22/2024, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Articulo 55 de la Ley Nº7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Publicas".

Que, el Informe de Evaluación Nº22/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, remitido por el Comité de Evaluación en el punto 1: "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS"; se informa que han presentado sus ofertas los siguientes oferentes: Tape Ruvicha S.A.E.C.A, Garden Automotores S.A, Diesa S.A, Cuevas Hermanos S.A en el punto 13: "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"; se sugiere:

- Adjudicar el ítem 1 del llamado a la Firma Diesa S.A. con RUC 80001435-9 por un monto total de GS. 1.327.854.550 IVA incluido.
- Adjudicar el ítem 2 del llamado a la Firma Tape Ruvicha S.A.E.C.A. con RUC 800145526, por un monto total de GS. 246.600.000 IVA incluido.
- Descalificar al oferente Garden Automotores S.A tomando en consideración el cumplimiento de un requerimiento sustancial, conforme con lo explicado en el apartado correspondiente del presente informe.

Que, la Resolución INTN Nº533/2024 de fecha 20 de agosto de 2024 Por la cual se aprueba la creación del PAC del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología INTN correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se aprueban las bases y condiciones y se autoriza la realización de los llamados regidos por la Ley Nº7021/22 "De Suministro y Contrataciones Publicas".

Que, en la Resolución INTN N°183/2024 se autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: ..."Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera; 1 (un) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente.

Que, el Administrador del Contrato será designado por la Máxima Autoridad Institucional, conforme a lo establecido en la Ley Nº7021/22, en su Art. 59º expresa cuanto sigue: Administrador del Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de estos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del Contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

El Decreto Nº9823/2023, "Por la cual se Reglamenta la Ley Nº7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Publicas" Art.79º Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. Art. 80º Funciones del administrador del contrato.

...///

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley N.° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N.° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a las ofertas presentadas y que las mismas cumplen con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 55 otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, Ley Nº 2575/05, en su Artículo 5: de la "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. ....

El Decreto del Poder Ejecutivo N°53, de fecha 17 de agosto de 2023, *"Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N°14/2024 "Adquisición de Móviles para el INTN- 2do llamado" con ID N°453515, conforme a las consideraciones expuestas:

- Adjudicar el ítem 1 del llamado a la Firma Diesa S.A. con RUC 80001435-9 por un monto total de GS.1.327.854.550 (guaraníes mil trescientos veinte y siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta), IVA incluido.
- Adjudicar el ítem 2 del llamado a la Firma Tape Ruvicha S.A.E.C.A. con RUC 80014552-6 por un monto total de GS. 246.600.000(doscientos cuarenta y seis millones seiscientos mil), IVA incluido.
- Descalificar al oferente Garden Automotores S.A, tomando en consideración el incumplimiento de un requerimiento sustancial, conforme con lo explicado en el apartado correspondiente del presente informe.

Art. 2° Designar al Ing. Shigueru Yano Ykeda, como Administrador del Contrato, quien actualmente se desempeña como Director del Organismo Nacional de Metrología-ONM, con las siguientes funciones conforme a las normativas vigentes supra mencionadas.

Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado;

b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;

c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;

Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;

e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;

f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;
g) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;
h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; e
i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.

Obs.: La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones del administrador de contrato.

Art. 3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Publicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 4° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Ing. LIRA GIMENEZ
Directora General